

## Informe sobre la propuesta de modificación del Programa de Doctorado

Denominación del Programa	Programa de Doctorado en Lingüística por la Universidad de Cádiz
Universidad solicitante	Universidad de Cádiz
Universidad/es participante/s	Universidad de Cádiz
Centro/s	• Escuela de Doctorado de la Universidad de

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA), ha procedido a evaluar la modificación realizada en el programa de doctorado que conduce al título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el RD 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el RD 1393/2007, de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas oficiales, con las particularidades que se recogen en el RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regula las enseñanzas oficiales de doctorado.

La evaluación de la modificación propuesta al programa se ha realizado por la Comisión de Evaluación de Doctorado.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Doctorado emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Se aceptan las siguientes modificaciones propuestas:

### **Criterio I. Descripción del programa de Doctorado:**

Se propone un cambio en el centro de adscripción, justificado por la reestructuración llevada a cabo en la Universidad de Cádiz.

### **Criterio III. Acceso y Admisión de Doctorandos:**

Las modificaciones solicitadas se refieren a los mecanismos de información previa, en el apartado de Acceso y Admisión, que se actualizan. De igual modo, hay actualizaciones en el procedimiento de Información y acogida de doctorandos. Se han actualizado también los enlaces web en relación con el régimen de tiempo parcial en el programa de doctorado.

Se modifican los criterios específicos para la selección de los candidatos

### **Criterio V. Organización del Programa**



Se actualiza la información referida a:

- la redacción del apartado 5.1. Supervisión de Tesis, añadiendo un nuevo enlace, actualizándolo a la normativa vigente.
- en el punto 5.2.1, Seguimiento de doctorando, se modifica el procedimiento para asignación de tutor/a y director/a de tesis.
- en el punto 5.2.6, Procedimiento de control del documento de actividades, se actualiza y adapta a la normativa vigente.
- en el punto 5.2.7, Procedimiento de valoración anual del Plan de Investigación, se actualiza el procedimiento.
- en el punto 5.3, se modifica la defensa de tesis por compendio de publicaciones y el procedimiento para su tramitación.

En suma, la Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctorales se modifica y se trasladan a la Memoria del título los mencionados cambios, con algunas actualizaciones.

#### **Criterio VII. Recursos Materiales.**

Se aclara que la docencia de este programa puede tener lugar, alternativamente, en el Instituto de Lingüística Aplicada y en la Facultad de Filosofía y Letras de acuerdo con las necesidades y equipos de cada una.

#### **Criterio VIII. Revisión, mejora y resultados del programa de doctorado**

Aunque la Universidad no solicita modificaciones en este apartado, se ha evaluado favorablemente la incorporación de nuevos indicadores en lo relativo a las tasas de seguimiento de los doctores egresados y su empleabilidad, así como un nuevo enlace al SGC.

La Universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas, a través de los canales disponibles.



En Córdoba, a 24/05/2017

EL DIRECTOR  
DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Francisco Gracia Navarro